



S/Ref.º:

N/Ref.º: TMC/RFR

Fecha : 19 de septiembre de 2014.

Asunto: **Día de libre disposición instaurado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre**

DESTINATARIO :TODAS LAS GERENCIAS Y SAMU.

El artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha modificado la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementando en un día más el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Por tanto **desde el día de ayer, fecha de entrada en vigor de la citada ley, los funcionarios públicos tendrán 5 días al año de permiso por asuntos particulares.** Esta medida, al tener un ámbito de aplicación que se extiende a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas es directamente aplicable al personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La concesión y disfrute de este permiso, se regirá por las estipulaciones previstas en el artículo 14 para los días de permiso por asuntos particulares del Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

Además, la concesión de este nuevo día de permiso **tiene repercusión en el cómputo anual de la jornada establecida para dicho personal en el Decreto 7/2013, de 16 de enero por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del SESPA. Así, la jornada laboral ordinaria anual fijada en el artículo 3.2 del citado Decreto ha de reducirse nuevamente en 7,5 horas (la concesión de un cuarto día de asuntos particulares por la Ley Orgánica 9/2013, de 19 de diciembre, ya había minorado la jornada ordinaria anual fijándola en 1642,5 horas) y pasará a ser para el ejercicio 2014 de 1635 horas**, sin perjuicio del disfrute en el primer trimestre del año 2014 del día adicional de permiso por asuntos particulares correspondiente al año 2013.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.



Tomás Mendoza Carnicero.